



UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Secretaría de la Universidad

**OFICIALIZA CONTRATO PARA EL
FINANCIAMIENTO DE ASESORÍA Y
CONSULTORÍA ENTRE LA UNIVERSIDAD
DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD DE
MAGALLANES.**

PUNTA ARENAS, 8 de agosto de 2022

RESOLUCIÓN N° 109/SU/2022

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren los D.F.L. N°035 de 03 de octubre de 1981 y N°154 de 11 de diciembre de 1981; el Decreto Supremo N°138 del 5 de agosto de 2022 de la Subsecretaría de Educación Superior; el Decreto TRA N°62 del 6 de agosto de 2022 de la Universidad de Magallanes.

CONSIDERANDO:

El Contrato para el financiamiento de asesoría y consultoría, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito entre la Universidad de Chile y la Universidad de Magallanes.

R E S U E L V O:

1. OFICIALÍZASE, Contrato para el financiamiento de asesoría y consultoría, para el proyecto Fortalecimiento de NODOS para la aceleración del impacto territorial de la CTCI año 2022, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito entre **LA UNIVERSIDA DE CHILE, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS Y LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, según se indica:



**CONTRATO PARA EL FINANCIAMIENTO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL
PROYECTO FORTALECIMIENTO DE NODOS PARA LA ACELERACIÓN DEL
IMPACTO TERRITORIAL DE LA CTCI AÑO 2022**

ENTRE

UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

Y

UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS

En Punta Arenas, 20 de junio de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT. 71.133.700-8, en adelante la "Universidad", representada por su Rector don **JUAN OYARZO PÉREZ**, RUT. 05.621.630-8, nacionalidad chilena, de profesión Ingeniero Comercial, ambos domiciliados en Avenida Bulnes N°01855, comuna de Punta Arenas; y, por la otra parte, la **UNIVERSIDAD DE CHILE – FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS**, RUT 60.910.000-1 en adelante "El Proveedor", representada por su Decano don **FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**, RUT. 6.460.797-9, ambos domiciliados en Avenida Beauchef N° 850, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Qué, la Universidad de Magallanes en el marco de las Bases de Proyectos de Fortalecimiento de Nodos de Aceleración del Impacto Territorial de la CTCI, año 2021 se adjudicó a través de la Resolución Exenta N°11621/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, de ANID, el proyecto denominado "*Fortalecimiento del Nodos Macrozona Austral para la aceleración del impacto territorial de Ciencia, Tecnología y Conocimiento e Innovación*", código "CTCI210004", el cual tendrá una duración de 12 meses.

Para la realización de la primera etapa del proyecto contempla la ejecución de asesoría y consultoría, la cual está orientada a temas de gobernanza climática de la CTCI.

Qué, teniendo en consideración que con fecha 5 de diciembre de 2017 se firma el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Magallanes y la Universidad de Chile, en el cual en su objeto general menciona:

1. La UMAG y la UCHILE, mediante la celebración del Convenio, acuerdan desarrollar una alianza de cooperación institucional, con el objeto de establecer mecanismos de colaboración científica, tecnológica y educacional, las artes y cultura, para la promoción y la realización de estudios, investigación y actividades de interés mutuo, optimizando el





empleo de los recursos humanos, de infraestructura y equipamiento con los que cuentan cada una de las partes.

2. Asimismo, las partes acuerdan promover y facilitar los procesos de intercambio académico y de investigación entre las dos instituciones e incentivar y proponer la realización conjunta o asociada de postgrados, postítulos, maestrías y doctorados, de acuerdo con las capacidades de cada institución.

Qué en virtud de lo expuesto, y teniendo presente lo previsto por la Ley 21.094, particularmente en sus artículos 36 y 37, en relación a sus mecanismos de contratación y a los convenios que celebren las universidades estatales entre sí, es que los comparecientes, vienen en celebrar un contrato para el financiamiento de Asesoría y Consultoría para el Proyecto Fortalecimiento de Nodos Macrozona Austral para la aceleración del Impacto Territorial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asesoría y consultoría en materias de gobernanza climática e impacto territorial de Ciencia, Tecnología y Conocimiento e Innovación.

TERCERO: UNIDAD ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL

Para el control de la correcta observancia de los productos que el "El Proveedor" debe entregar a la "Universidad", ésta designará como Unidad Administrativa y de Control al Director del Proyecto, el Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, R.U.T: 8.701.604-8, mail: juan.aravena@umag.cl, quien deberá velar en forma permanente por su oportuno y fiel cumplimiento de los aspectos administrativos y técnicos; su control, aplicación de multas y correcta ejecución del contrato y otros aspectos que se deberán tener en cuenta al momento de visar la factura respectiva, conforme a los servicios prestados.

La Universidad estará facultada para cambiar en cualquier momento la Unidad Administrativa y de Control.

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de entrega será de 120 días corridos. La vigencia del contrato será a contar de la suscripción del contrato y hasta finalizada la entrega de los productos y/o servicios requeridos.

QUINTO: PRECIO DEL CONTRATO

"La Universidad", pagará "El Proveedor", la suma de \$8.800.000.- (ocho millones ochocientos mil pesos), valor exento de IVA, por la realización de los servicios descritos en la cláusula segunda del presente instrumento.



Las formas y plazos de pago, se ajustará a lo regulado en la cláusula siguiente,

SEXTO: PAGO DEL CONTRATO

El pago al "El Proveedor" se realizará de la siguiente forma:

Pago N°	Fecha de pago	Monto \$	Entregable asociado
Pago N°1	30 de Julio 2022	\$ 4.400.000	Informe de Levantamiento: informe descriptivo de la normativa y su aplicación. El informe presentará y clasificará las políticas, programas e instrumentos relevantes para el fomento de la acción climática y de la CTCI en la macrozona. Este documento identificará a los actores involucrados a nivel nacional, regional y comunal y los mecanismos regulatorios vigentes. Toda regulación relacionada será referenciada de manera precisa en los anexos del documento.
Pago N°2	31 de agosto 2022	\$ 4.400.000	Informe Final: Propuesta de recomendaciones para la gobernanza climática y de la CTCI en la macrozona Austral que será validada y en co-autoría con integrantes del nodo. Esta propuesta incluirá la estrategia del propio Nodo Austral dentro de esta gobernanza. El documento se diagramará para producir una versión de divulgación que pueda ser distribuida a actores clave de la gobernanza CTCI en la macrozona.

"El Proveedor", deberá mantener contacto permanente y directo con la Unidad Administrativa y Control, durante el periodo en que se realizan los servicios de asesorías.

Se establece de manera expresa, que de no cumplir con la entrega de la asesoría antes mencionada, La Universidad de Chile deberá devolver a la Universidad de Magallanes, el monto asignado según corresponda.



La factura debe ser extendida con los siguientes datos:

NOMBRE : Universidad de Magallanes
RUT : 71.133.700-8
DOMICILIO : Avda. Bulnes N° 01855, Punta Arenas.
GIRO : Universidades

El proveedor podrá presentar sólo la factura con detalle al proceso denominado, **FINANCIAMIENTO DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE NODOS MACROZONA AUSTRAL PARA LA ACELERACIÓN DEL IMPACTO TERRITORIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN "CTCI210004"**.

El plazo para efectos del pago de la Factura comenzará a regir a partir de la fecha de recepción conforme del servicio por parte de la Unidad Administrativa y Control; esto, independiente de la fecha que el proveedor indique como emisión en el documento. Sin la conformidad de la unidad pertinente, estampada en la respectiva factura, no se podrá proceder al pago.

SÉPTIMO: CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento en alguno de los puntos descritos en la cláusula octava del presente contrato.

En todos los casos de término anticipado del contrato (a excepción del punto b); la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES pondrá en conocimiento al proveedor adjudicado tal circunstancia mediante aviso escrito o por e-mail, enviado por la Directora de Administración, con 30 (treinta) días corridos de anticipación.

Las causales precedentes no darán pie a indemnización alguna, hacia el proveedor adjudicado.

OCTAVO: RESPONSABILIDADES

Serán responsabilidades de la Universidad de Chile

- a) Realizar un levantamiento de la normativa que regula la gobernanza climática y la gobernanza de la ciencia la tecnología, el conocimiento y la innovación en la macrozona austral.



- b) Realizar un levantamiento de la normativa en la práctica, identificando a los actores involucrados en su aplicación, incluyendo las instancias de participación, roles y responsabilidades. Además, de las políticas, planes e instrumentos para la CTCI aprobados y vigentes.
- c) Elaborar un informe descriptivo de la normativa y su aplicación
- d) Analizar los resultados de la etapa de levantamiento en conjunto con integrantes del Nodo Austral, involucrando a actores locales por medio de talleres y/o entrevistas.
- e) En conjunto con integrantes del Nodo Austral, elaborar un documento que proponga adaptaciones y transformaciones a la gobernanza climática y de la CTCI en la macrozona austral, en coherencia con los objetivos definidos generales y prioritarios donde la CTCI puedan tener un impacto en el territorio.
- f) Elaborar una propuesta para el rol y la estrategia del propio Nodo Austral dentro de esta gobernanza.

Serán responsabilidades de la Universidad de Magallanes

- a) Coordinar actividades y reuniones con equipo UCHILE.
- b) Facilitar el acceso a fuentes de datos si es necesario y coordinar la convocatoria a otros actores para actividades definidas de común acuerdo.
- c) Revisar y comentar los documentos elaborados por UCHILE y acordar posibles ajustes al mismo.
- d) Aprobar los documentos y gestionar el proceso administrativo para el pago asociado.

NOVENO: DOMICILIO

Por todos los efectos derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas, sometiéndose, desde ya, a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO: PERSONERÍA

La personería de Don **JUAN OYARZO PÉREZ**, para representar a la Universidad de Magallanes y para suscribir el presente instrumento emana del Decreto N° 238, del 06 de agosto de 2018 del Ministerio de Educación, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en el D.F.L. 154 de 1981, del Ministerio de Educación.

Por su parte, la personería Don **Francisco Martínez Concha**, para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, consta en lo dispuesto en el Decreto TRA N° 309/1386/2018, emitido por la Universidad de Chile en relación a lo dispuesto en el D.F.L. N° 3, de 2006, del Ministerio de Educación



UNDÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de la UNIVERSIDAD DE MAGALLANES y uno en poder de "El Proveedor".



FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
Decano - Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
Universidad de Chile



JUAN OYARZO PÉREZ
Rector
Universidad de Magallanes



2. El encargado del contrato será el **Dr. Juan Carlos Aravena Donaire, Director Centro de Investigación GAIA Antártica (CIGA).**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

JOSÉ MARIPANI MARIPANI, Rector
ANGGIE FLIES AÑÓN, Secretaria de la Universidad

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



Anggie Flies Añón
ANGGIE FLIES AÑÓN
SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD

JMM/AFA/srt

Rectoría, Prorectoría, Contraloría Universidad, Secretaría de la Universidad, Vicerrectorías, Direcciones, Decanatos e Instituto de la Patagonia, Unidades, Oficina de Partes.